



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Dirección de Secplan

PARRAL, **24 Jul 2014**  
**DECRETO EXENTO N° 3845/**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario e indispensable adquirir el servicio de cambio de aceite más filtros (camiones, camionetas, jeep y maquinaria), para vehículos de la I. Municipalidad de Parral, a fin de que el vehículo pueda realizar sin problemas las labores establecidas por el Departamento correspondiente a cada móvil en beneficio a la comunidad.

Que, el artículo 8° letra g) de la ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al trato o contratación directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del reglamento de la ley de compras publicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades tributarias mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

**Que, el proveedor SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., Rut N° 76.306.380-1, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-**

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$2.078.400 Impuesto Incluido.-

**DECRETO:**

**APRÚEBESE** la adquisición mediante la modalidad de trato directo de cambio de aceite más filtros (camiones, camionetas, jeep y maquinaria), para vehículos de la I. Municipalidad de Parral, a fin de que los vehículos pueda realizar sin problemas las labores establecidas por el Departamento correspondiente a cada móvil en beneficio a la comunidad, a don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, Rut: **76.306.380-1**, por un monto total de **\$ 2.078.400. (Dos Millones Setenta y Ocho mil Cuatrocientos pesos) IVA Incluido.**

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Departamento de Secplan.

Impútese el pago al ítem presupuestario 215-22-03-001 (1-1-1) \$284.400 para vehículos, 215-22-03-001(2-2-1) \$970.500 para vehículos, 215-22-03-002 (2-2-1) \$823.500 para maquinas y equipos de producción, del Presupuesto Municipal, año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**AGG/PZF/grb**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes ✓
- 2.- Finanzas
- 3.- Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Secplan
- 6.- Jurídico